



DOCUMENTOS

Cartagena, 24 de Diciembre de 1787. El Arzobispo Virrey de Santa Fe.—A consecuencia de una nota y carta de encargo que se pasó á este Ministerio del Estado, se le previno en 7 de Septiembre antecedente que un ex-jesuíta nombrado Godoy, que se hallaba en Londres, y cuyas señas se le incluyeron, se había embarcado en aquella ciudad, y que habiendo fundados recelos de que fuese su objeto el de sublevar ó perturbar alguna de nuestra posesiones, procurase, si arribaba á las de su mando, descubrirlo y asegurarlo.

Ahora dice que dos días después de haber recibido dicha real orden, tuvo carta de don José de Fuertes (quien según tiene dada cuenta, se halla en Jamaica) en que, entre otras cosas, le expresa, con fecha 4 del mismo, haber sabido que dicho ex-jesuíta (natural del reino de Chile) se halla viviendo en Charlestown, con un tal don Diego Trebejo, que se huyó de la Habana, su patria, por habitar con una mujer que estimaba y le siguió; que dicho padre habla furibundamente contra nuestro Gobierno y desea una revolución en las Américas, exclamando algunas veces: «Oh! si mis compatriotas quisieran servirse de mí!»

El Arzobispo contestó á Fuertes, previniéndole que usase desde allí de los medios que le pareciesen más convenientes para sacar de Charlestown á Godoy y aún á Trebejo y conducirlos á Cartagena, pero que fuese con tal reserva y cuidado que los Estados Americanos no pu-

diesen reclamar dichos sujetos como extraídos violentamente de sus posesiones, cuyo hecho requería mucha cautela y meditación.

En otra carta de igual fecha da cuenta el propio prelado de haber recibido otro pliego de Fuertes, con data del 4 del mismo Diciembre, en que le manifiesta haber entregado el duplicado de la orden de Milord Sidney (relativa á los indios darienes) al Gobernador de Jamaica, y haber sido de él muy bien recibido, como también de que en la goleta española la *Amable Elena* le remitía algunas cartas marítimas que había comprado y cuya relación incluyó.

Que don Salvador de los Monteros, capitán deste buque, á su arribo á Cartagena, solicitó que el Arzobispo le emplease en traer de las colonias americanas varios pertrechos navales y los víveres que fuesen necesarios para las expediciones del Darién, y sin embargo del buen informe que Fuertes le ha dado de su conducta, no se ha atrevido aquel prelado á fiarle la arriesgada empresa de asegurar y conducir al expresado ex-jesuíta, pero ha prevenido al mismo Fuertes que, si lo considerase capaz de desempeñar con acierto este encargo, se valga para su logro del especioso pretexto de enviarlo á Charlestown á buscar dichos efectos navales, á cuyo fin le remite el correspondiente pasaporte, para que más bien pueda evacuar la comisión; pero con encargo á Fuertes de que no se lo entregue, si acaso no lo considera á propósito, sin embargo de que, siendo dicho capitán natural de San Lúcar de Barrameda y casado en la Trinidad de Cuba, no se debe recelar de su fidelidad al Rey, ni de su interés por el mejor real servicio.—A 2 de Abril de 1786.

Enterado el Rey, espera que haga todo lo posible en el asunto y que avise las resultas.—5 de Mayo inmediato; fecho en dicho día.

En carta reservada de 19 de Febrero, número 260, dió cuenta el propio prelado de haberle avisado Fuertes que al fin se había valido de Monteros para que pasase á Charlestown para apresar el ex-jesuíta, y acompaña la instrucción que le entregó para esta comisión. En 9 de Junio se contestó al Arzobispo con el enterado, por resolución puesta al margen de la carta.

Turbaco, 16 de Julio de 1786.—R. N.º 291.—El Arzobispo Virrey de Santa Fe.—Con fecha de 30 de Junio anterior, dió cuenta de haber recibido cartas de don Joseph de Fuertes desde Jamaica, incluyéndole las que éste había tenido en cifras de don Salvador de los Monteros, fechas en Charlestown y relativas al buen estado en que tenía su comisión de apoderarse allí del ex-jesuíta Godoy.

Ahora avisa este prelado haberse verificado su prisión y que dos días antes de la fecha había llegado Monteros á aquel puerto con el

padre Godoy, en términos que ni él, ni ninguno de los que venían en la fragata, había penetrado lo más mínimo en el asunto, ni tenido el menor recelo de que este individuo hubiese llegado con el destino de ser arrestado, como lo queda, por la astucia con que el expresado Monteros manejó el asunto.

Según la relación deste y sus diarios que acompaña el Arzobispo fugió en Charlestown llevar comisión de los españoles de Jamaica para buscar un clérigo español que, bajo de razonables partidos, pasase á dicha isla para suministrarles el pasto espiritual, y manejada esta ficción con sagacidad, consiguió Monteros que Godoy firmase contrata de trasferirse con él á Jamaica, no sin bastante trabajo que le costó vencer varios obstáculos que se oponían á la salida del ex-jesuíta de Charlestown, pues allí estaba ejerciendo el mismo oficio con los irlandeses católicos, que á vista de su determinación, quisieron aumentarle la asignación que le daban. Salieron, en fin, de Charlestown sin el menor obstáculo, con el rumbo á Jamaica, pero luego que se hallaron en punto determinado, y auxiliado Monteros de otra ficción, que hacía temer el ser acometido por corsarios, consiguió que el mismo Godoy se conformase en tomar el rumbo para Cartagena, con calidad de esconderle allí (por ser ex-jesuíta) hasta que hubiese ocasión de pasar á la expresada Isla.

Dice el Arzobispo que al paso que celebró infinito las noticias que tenía de estar asegurado este hombre díscolo, por las ventajas que pueden resultar al Estado de que no continúe en sus perversas intenciones, le entristecía no encontrar en aquella plaza ni seguridad, ni secreto para concluir una operación que, si se traslucía, podía todavía hacer renacer algunas ideas amortiguadas en los corazones de varios malcontentos del reino. Este pensamiento le hizo valerse del Tribunal de la Inquisición de Cartagena, y con noticia de estar ya Godoy en poder de Monteros, hizo un viaje á dicha plaza para ver á los Inquisidores y tener asegurado este paso; y habiendo quedado de acuerdo, bajó el ex-jesuíta por su propio pie, persuadido de que dicho Monteros le llevaba á esconderle, por no incurrir en la pena de su conducción, á la casa del inquisidor don Bartolomé de Castro, quien con un aparato distinto del de su ministerio, hasta en el vestido, le ofreció tener escondido en su casa, y le aseguró, por último, en una de las cárceles de dicho Tribunal, donde permanecerá hasta que V. E. se sirva prevenir lo que deba hacer con él, en el supuesto de que nada se traslucirá allí entre tanto sobre este asunto.

Al dar Monteros al Arzobispo los diarios y cuenta de su comisión, le entregó también unos pocos papeles pertenecientes á dicho ex-jesuí-

ta, los cuales depositará en poder de don Joseph de Fuertes, y hecho un examen prolijo de todos, dará cuenta á V. E. al instante, habiendo resuelto para continuar la reserva y secreto que se ha tenido en el asunto, que cuantas diligencias judiciales hayan de hacerse se practiquen sólo por su asesor general.

En uno de los diarios trata Monteros de existir en Filadelfia don Juan Francisco de Miranda y que, según le informaron, se ejercita en dar dinero á premio. Y habiendo tratado el Arzobispo sobre este particular, le dijo Monteros que aunque considera de mucha más dificultad la empresa de apoderarse de él, confía lograrla, siempre que sepa es útil al real servicio; pero aquel prelado no ha tomado resolución alguna sobre este punto, no obstante de lo mucho malo que ha oído de dicho sujeto en las Gacetas extranjeras y en avisos particulares; por no tener la menor orden ni insinuación de V. E.

Con este motivo recomienda eficazmente á don Salvador de los Monteros, quien ha servido y desempeñado esta comisión, según V. E. ha visto, con toda la delicadeza que exigía el asunto. Considera que puede ser útil al Rey por su astucia y desempeño y le protegerá cuanto sea dable, sin perjuicio de los intereses de S. M.; y respecto á haberle manifestado que lo que desea es tener una segura subsistencia en Trinidad de Cuba, donde está casado y con cuatro hijos, espera aquel prelado que V. E. se dignará tenerle presente para remunerarle á proporción de su mérito.

Igualmente recomienda de nuevo á don Joseph de Fuertes, que ya se retiró de Jamaica, según tiene avisado; y que ha contribuído mucho en lo principal á la aprehensión del citado ex-jesuíta.—A 10 de Diciembre de 1786.

Aprobado cuanto ha dispuesto respectivo á Godoy y su segura custodia, y que en recibíendose los papeles suyos que ofrece remitir, se le prevendrá el destino que debe dar á dicho ex-jesuíta. Y en cuanto á Monteros y Fuertes, puede asegurarles que, satisfecho el Rey, como lo está, de sus buenos servicios, los atenderá á correspondencia de ellos, luego que el Arzobispo avise lo que puede acomodar á Fuertes, preguntándole á este fin cuál es su solicitud y exponiendo el mismo Arzobispo si conviene al servicio que aún continúe en aquel reino, pues por lo que toca á Monteros, se le procurará destinar, como desea, en la ciudad de Trinidad de Cuba y entre tanto se da orden con esta fecha (y así se hará) al Intendente de aquella Isla para que disponga se asista á su mujer con cincuenta pesos de mesada, sin perjuicio de emplearle y aumentarle el premio condigno, si logra aprehender á Miran-

da, á cuyo fin le auxiliará el Arzobispo con cuanto necesite y le pidiere Monteros.

Resuelto en 21 dicho. Fecho en 22 dicho. Con fecha de 24 de Agosto acompaña el inventario adjunto de los papeles encontrados en los baúles del dicho ex-jesuíta (hecho su escrutinio por el inquisidor don Bartolomé de Castro) los cuales nada contienen de importancia.

Igualmente acompaña otros dos inventarios de sus libros, efectos de vestir y algunos otros de comercio, de los que dice el Arzobispo se han percibido en la Aduana de dinero del interesado, los correspondientes derechos, ascendentes á 31 pesos.

Añade dicho prelado que para adelantar cuanto se pueda en la indagación de la conducta que ha tenido el padre Godoy, ha dispuesto que su asesor general don Juan Moreno se introduzca con sigilo en la prisión que comunica con la casa del mismo Inquisidor y que con cautela le vaya desentrañando cuanto pueda, á fin de formar un proceso informativo, que autorizará como escribano don José de Fuertes, que ha manejado este negocio, de cuyas resultas dará cuenta á V. E., entretanto que se sirve prevenirle lo que juzgue conveniente en cuanto al destino deste sujeto. — A 28 de Enero de 1787.

Enterado el Rey, aprueba lo que ha dispuesto y manda prevenirle que envíe á Godoy á mi disposición, en el primer buque de guerra que venga á esta Península, y en caso de no haberlo, le remita al Gobernador de la Habana, encargándole lo haga en partida de registro al Presidente de Contratación, etc. — 12 de Febrero. Fecho en dicho.

Antes de extender la orden que resulta de la resolución adjunta, se ha recibido carta del mismo prelado con fecha de 19 de Octubre próximo, con la cual acompaña el proceso informativo que ofreció en la que precede, relativo al ex-jesuíta Godoy, y que formó su asesor con las precauciones que se le habían encargado.

Consta de dicho documento que este ministro tomó una declaración á don Salvador de los Monteros, otra á don Sebastián de Agüera, alcaide de las cárceles de la Inquisición, y dos al mismo ex-jesuíta.

El primero declaró haberle oído decir en conversación, que no tiene obligación de rezar, porque el Rey le ha quitado la renta que disfrutaban los jesuítas. Que debía levantarse nuestra América Española, como había sucedido con la Septentrional. Que el contrabando lo debemos hacer sin pecado, que el Rey les ha robado mucho y que no les da nada á correspondencia.

El segundo no declaró otra cosa que haberle oído decir, al tiempo de dejarle en arresto, que qué había hecho él de malo para aquella providencia? que siempre había huído de los dominios españoles; que

Monteros era un mal hombre. Y en cuanto á sus conversaciones, declara que siempre fueron indiferentes y relativas á los países que había corrido, sin hablar de su patria ni de sus paisanos.

Por la primera declaración tomada á Godoy resulta que desde Italia, donde se hallaba disfrutando su pensión, pasó á Londres con el objeto de ver aquella ciudad, y de allí, ha cuatro años, á Charlestown, por las noticias de su buen temperamento, no atreviéndose á volver á Italia (que es lo que antes tenía determinado) porque, como había estado ausente tanto tiempo, no le hiciesen alguna extorsión ó le prendiesen. En cuanto á las preguntas que se le hicieron sobre haber hablado mal del Rey y del Gobierno Español, sobre sus intenciones y correspondencias con sus paisanos y con los americanos del Norte, relativas á sublevaciones, respondió á todas negativamente, y que la averción que indicaba tener á los españoles dimanaba de haberle éstos hecho mucho mal y tenerle desterrado de su patria.

En la segunda declaración confiesa que cuando llegó al Perú la noticia de la expulsión de los jesuítas, se hallaba de capellán en una hacienda de ellos, y que, disfrazado en hábito secular, se huyó á caballo y se presentó al Arzobispo de Charcas, quien le entregó al Presidente, y después fué reunido con sus compañeros y conducido á España.

Niega haber dicho que se levantaría nuestra América y sólo concede que acaso diría que si nuestra América se levantase sería difícil recuperarla, por su situación local.

Reconvenido sobre las otras dos especies declaradas por Monteros, de haber dicho ser lícito hacer el contrabando y que el Rey les había robado mucho, las niega absolutamente.

En el concepto que ha formado Fuertes deste ex-jesuíta, dice que es hombre de mucha cautela y serenidad y que tiene premeditadas respuestas para todo.

El Arzobispo Virrey manifiesta que por el resultado de estas declaraciones, considera ahora más que nunca conveniente la seguridad de su persona, cuya custodia ha encargado de nuevo hasta la real resolución.

Con este motivo recomienda al Inquisidor y al asesor por lo bien que han conducido el asunto.

A 8 de Febrero de 1787.—Enterado S. M., y corra la resolución anterior, para que se le traiga á España con toda seguridad. Rdo. en 12 dicho. Fecho en dicho.

El propio prelado, con fecha de 14 de Julio último, (N.º 392) da cuenta de que no habiendo proporción para remitir á Godoy en dere-

chura á España, lo había dirigido al efecto al Gobernador de la Habana.

Este avisa con fecha 4 de Agosto (N.º 460) que había llegado allí dicho ex-jesuíta y que lo remite en partida de registro de la fragata *Santa Balbina*, dirigido al Presidente de Contratación, y acompaña un pliego que contiene los papeles de que hace mención el inventario adjunto.

También ha habido ya carta deste último jefe, con fecha 28 de Septiembre próximo, avisando al arribo á Cádiz de dicho eclesiástico, y que no habiendo allí noticia alguna de él, ha dispuesto lo conveniente para que el guardián de San Francisco lo reciba y tenga recluso en su convento, hasta que V. E. le comunique la resolución de S. M.

En otra carta de 30 de Mayo último (N.º 372) da cuenta el Arzobispo de haber pasado don Salvador de los Monteros (apresador del ex-jesuíta Godoy) por orden suya á Nueva York, por si pudiese conseguir aprehender á algún otro de los enemigos del Estado, y que le había escrito hallarse en aquel continente un don Blas Dámaso de la Polida, que por su carácter y conducta recela ser alguno de los que se buscan. Y como entre los sujetos sospechosos de haber incurrido en las tramas de Blomart, de que dió aviso el señor Conde de Aranda se hallaba un tal Polida Fonsdeviela, y, por otra parte, había requisitorias de Luisiana para apresar á este don Blas, no se ha detenido el Arzobispo en prevenir á Monteros que, si puede, lo aprehenda y se lo remita, y ofreciendo comunicar las resultas, pide la real aprobación.

En otra de 26 de Julio (N.º 400) recomienda el mérito que el inquisidor don Bartolomé López de Castro contrajo de resultas de la aprehensión de Codoy, de que queda hecha mención, por haber llenado en el asunto toda su confianza, y suplica á V. E. le recomiende á S. M. para que obtenga alguna pensión sobre un obispado, á cuyo efecto acompaña su memorial.

En otra, finalmente, (N.º 395) remite instancia de don Salvador de los Monteros, en que solicita la gracia de S. M. le nombre comandante de cuatro compañías de caballería que hay repartidas en los lugares de la jurisdicción de Trinidad de Cuba, cuyo empleo nunca ha habido, y que además le señale S. M. una pensión con qué poder mantener su mucha familia.

El Arzobispo dice que considera á este sujeto acreedor de la gracia que solicita, pues le consta es de distinguido nacimiento, que sirvió de cadete de un regimiento, y que dejó la carrera militar por falta de asistencias; que estudió la Náutica en San Telmo de Sevilla, y concluído su curso, hizo varios viajes á Indias; que siendo 2.º piloto fué exa-

minado en Cádiz para 1.º, y pasó á la Isla de Cuba, donde se casó. Se halló en Movila, Panzacola, Guarico, conduciendo pliegos y pertrechos, y ha hecho otros muchos viajes, que le han acreditado de buen piloto.—A 12 de Octubre de 1787.

Pásese al señor Porlier para que por su secretaría tenga este expediente la resolución que convenga y sea justa. Rto. en 24 de Octubre; pasado al señor Porlier en dicho.

Habiendo dado cuenta á S. M. de este expediente, me ha mandado llevarlo á Junta de Estado. 5 de Noviembre de 1787.

S. M. me previno también que dirigiese real orden al Presidente de la Contratación de Cádiz, para que entretanto se le comunican las ulteriores sobre el destino que se haya de dar al ex-jesuíta Godoy, procure tenerle en reclusión segura, capaz de precaver cualquier riesgo de fuga. Fecha en el día 6.

Visto este expediente en la Junta de Estado del día 14 de Noviembre deste año, se acordó que respecto á existir en la Secretaría del Despacho Universal de Estado varios expedientes y antecedentes que tienen enlace y relación con los asuntos del ex-jesuíta Godoy, y aún algunos que expresamente le son propios, convendrá que se pase por mí este expediente, con oficio á dicha Secretaría, para que por ella se tome la resolución que convenga, y que de pronto se comuniqué orden al Presidente de la Contratación para que asegure su persona en un castillo de aquella ciudad, dándose cuenta á S. M. deste dictamen y acordando previamente los puntos incidentes de que trata el Arzobispo de Santa Fe en sus cartas de 30 de Mayo deste año, (N.º 372) 26 de Julio (N.º 400) y, finalmente, en otra (N.º 395) con la que remite una instancia de don Salvador de los Monteros.

Enterado S. M. en el despacho del día 19 de Noviembre de 87 del acuerdo antecedente de la Junta de Estado, se conformó en todo con él y mandó pasar la orden correspondiente al Presidente de la Contratación para que verifique la prisión de Godoy en uno de los castillos de Cádiz, y al Ministerio de Guerra el aviso de esta determinación de S. M., para que por él se den las órdenes oportunas á fin de que se verifique la seguridad y custodia deste ex-jesuíta en aquel arresto.

Asimismo se sirvió S. M. tomar las determinaciones siguientes. En cuanto á lo que refiere el Arzobispo Virrey de Santa Fe, en su carta de 30 de Mayo de este año (N.º 372): que está bien lo que ha dispuesto acerca del encargo hecho á don Salvador de los Monteros de pasar á Nueva York á los fines que expresa, y que se esperan las resultas. A la de 26 de Julio (N.º 400): que S. M. tendrá presente el mérito contraído por el inquisidor López de Castro para premiarlo oportunamente.

Y á la última, señalada con el número 395, que el propio Arzobispo Virrey prevenga á Monteros á su regreso á Cartagena, proponga otro destino que pueda acomodarle en la Isla de Cuba, donde se halla ave. cindado, pues S. M. no tiene por conveniente crear el nuevo empleo que solicita y apoya el referido Arzobispo Virrey en la citada carta.

Libradas las órdenes que resultan, se pasará el expediente á la Secretaría de Estado, quedando en ésta copia íntegra de este extracto. 20 de *Noviembre de 87.*

Fecho todo en veinte y uno dicho y la remisión al Ministro de Estado en veinte y seis dicho.

